



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 90 DÍAS, A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA TÍTULO III, REGULADO POR EL D.S. N°255 (V. Y U.) DE 2006, DE BENEFICIARIA MARÍA AMANDINA MORALES GUICHATUREO, DE LA COMUNA DE QUINCHAO, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

001

PUERTO MONTT,

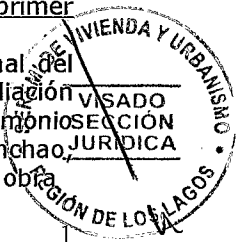
05 ENE. 2021

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en la letra d) del artículo N°38;
2. El Ord. N°0010 de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N°1882 (V. y U.) de 19.08.2020, que modifica Resolución Exenta N°964 (V. y U.) de 2019, que llama postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento término, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación;
4. Informe N°47/2020 de fecha 10.11.2020, denominado "Solicitud Prórroga Vigencia Subsidios", suscrito por el constructor civil del Departamento Provincia de Chiloé del SERVIU región de Los Lagos;
5. Informe de Avance de Obras de fecha 10.11.2020 de la Oficina de Vivienda de la Municipalidad de Quinchao;
6. El memorándum N°326 de fecha 07.12.2020, del Analista del Departamentos de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial;
7. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU Los Lagos, contenido en su Oficio Ordinario N°2410 de fecha 20.12.2020, en que solicita prórroga de subsidio de beneficiaria PPPF, Sra. María Amandina Morales Guichatureo;
8. La Resolución N°07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
9. La facultad que me confiere el D.S. N°397 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y la Resolución Exenta N°192 (V. y U.) de fecha 21.04.1994, que me designa Jefe de Departamento de esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que por Resolución Exenta N°1882 (V. y U.) de 19.08.2020, se modifica Resolución Exenta N°964 (V. y U.) de 2019, se aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación;
2. Que, mediante Oficio Ordinario N°2410 de fecha 20.12.2020 el Director Regional del SERVIU Los Lagos solicita a esta Secretaría Regional Ministerial tenga a bien otorgar ampliación de plazo para el certificado de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de la beneficiaria Sra. María Amandina Morales Guichatureo, de la comuna de Quinchao, haciendo presente que, de acuerdo a lo informado por la contraparte SERVIU de Castro, la obra



se encuentra con un avance de 70% en ejecución normal, y, asimismo, que el certificado de subsidio no se encontrará vigente para el trámite de cobro y pago del mismo;

3. Que, en Informe N°47/2020 del Departamento Provincial del SERVIU Chiloé, de fecha 10.11.2020, la constructora civil de dicho departamento expone los motivos argüidos por la entidad patrocinante para solicitar la prórroga en cuestión, que se basan en la paralización parcial de los medios de producción como consecuencia de la contingencia social acaecida en nuestro país a partir de octubre del año 2019, y que, posteriormente, la situación se vio agravada ante la adopción de medidas preventivas a nivel nacional con el objeto de evitar la propagación del virus Covid- 19 y las barreras sanitarias instaladas en las zonas de ingreso a la isla, lo cual, en definitiva, afectó el suministro y traslado de materiales, la disponibilidad de mano de obra especializada y el aprovechamiento en zonas especificadas. De esta manera, el Informe concluye señalando: *"Tomado conocimiento por esta Supervisión Técnica de SERVIU y los motivos argumentados en ésta; se ha estimado pertinente que, encontrándose las obras con un avance físico de 70%, cumpliendo lo indicado en el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, Párrafo XII, artículo N°38 letra d), se hace prudente acceder a una ampliación de plazo de 90 días corridos"*;

4. Que, en efecto, lo anterior resulta concordante con lo expuesto en el "Informe de Avance de Obras" de 10.11.2020, de la Oficina de Vivienda de la Municipalidad de Quinchao, en que se constata que, a la fecha, la ampliación se encontraba en proceso de construcción, con un **avance físico de obra de un 70%**;

5. A mayor abundamiento, el profesional analista del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, a través del Memorandum N°326, de fecha 07.12.2020, solicita otorgar la prórroga por un plazo de 30 días para la recepción por parte de la Dirección de Obras Municipales y de 60 días para la tramitación de cobro de subsidio por parte de la PSAT;

6. Que, en este sentido, se debe tener presente lo dispuesto en el artículo N°38 letra d) del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, que delega la facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales para otorgar plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, hasta por 180 días corridos. En efecto, dicho articulado es del siguiente tenor: **"Artículo 38.- Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias: d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU;"**

7. Que, considerando todo lo señalado precedentemente, y revisados los antecedentes tenidos a la vista, esta Secretaría Regional Ministerial concluye que, existiendo la facultad delegada que permite solucionar precisamente situaciones como la referida y en el entendido que la normativa expresamente faculta a los Secretarios Regionales Ministeriales otorgar plazo adicional, a condición que se haga mediante resoluciones fundadas, y existiendo asimismo disponibilidad presupuestaria, verificando cabalmente el control de esa ejecución, lo cual, en definitiva, implica que se tienen fundamentos tales que permiten justificar la solicitud de esa Dirección Regional, pues se trata de una solución real de concretar este proyecto, y de lo contrario sería lesivo tanto para el Ministerio como para los particulares involucrados, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 90 DÍAS, A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA TÍTULO III, REGULADO POR EL D.S. N°255 (V. Y U.) DE 2006, DE BENEFICIARIA MARÍA AMANDINA MORALES GUICHATUREO, DE LA COMUNA DE QUINCHAO, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS.**



2. Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU región de Los Lagos, deberá velar para que en lo sucesivo estas peticiones sean solicitados antes de su vencimiento, a objeto de no dilatar la concreción del beneficio otorgado a los(as) interesados(as).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE




PATRICIO JIMÉNEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento


MARCELO GONZÁLEZ GACÉ
MINISTRO DE FE



PJO/IRB/ihb

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Chiloé.
- Departamento Técnico, Área Asistencia Técnica SERVIU región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU región de Los Lagos

